



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 001 2021 00165-00
PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTE	LUIS EDUARDO VELÁSQUEZ ALVARADO

Atendiendo la solicitud del Dr. David Ricardo Baracaldo Vélez, (vista a ítem 99.26 del expediente electrónico), de señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos adicionales, se tiene que la misma deviene improcedente por no reunir los presupuestos del artículo 502 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez